

En los últimos 8 años ha sido histórico y reiterativo el intento por acceder a datos confidenciales

## La UPAD fue la continuación de la DIS-DIEM por otros medios

*Miércoles 02 de junio de 2021.* En marzo de 2016 la Defensoría de los Habitantes manifestó su oposición al Proyecto de: “Ley de transformación de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) en Dirección de Inteligencia Estratégica Nacional (DIEN)”, expediente legislativo N° 19.346, que tuvo a su cargo la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud de que tal Proyecto establecía la creación de una instancia de segundo nivel a partir de la cual operaría la centralización de las labores de inteligencia que lleven a cabo las distintas entidades que recopilan datos sensibles y confidenciales de las personas. En aquella oportunidad, el artículo primero de ese Proyecto de Ley delegó en el Ministerio de la Presidencia (ente del Poder Ejecutivo) la rectoría por sobre “*las funciones ESTATALES de inteligencia*”; es decir, desde la Presidencia de la República se hubiese podido tener acceso a información confidencial del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de las otras instancias que conforman el Poder Ejecutivo. Lo cual, en criterio de la Defensoría, suponía una centralización indebida de poderes y se afectaría la independencia judicial y la de otros entes públicos.

La Procuraduría General de la República, mediante dictamen OJ-45-2016, en concordancia con lo señalado por la Defensoría, externó también su preocupación ya que: “El proyecto establecía como función esencial de la Dirección de Inteligencia el requerir de las instituciones públicas, con competencias en materia judicial, migratoria y de seguridad pública toda información que considerare relevante. Además, dicho suministro de información pública pasaba a ser **obligatorio**”. Tal norma autorizaba a la DIEN a requerir todo tipo de información a otras dependencias públicas incluyendo, incluso, el traslado de información confidencial sin el consentimiento de la persona afectada. Situación análoga a lo ocurrido con el Decreto Ejecutivo inconstitucional que permitía a la UPAD recopilar esa misma información confidencial.

La Defensoría de los Habitantes advirtió, en aquella oportunidad, que la recopilación de datos sensibles sin los controles legales y jurisdiccionales

necesarios no descartaba la posibilidad de que los ciudadanos fuesen víctimas de espionaje por parte de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS), agencia adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuyo nombre se pretendió transformar a Dirección de Inteligencia Estratégica Nacional (DIEN) y cuyas funciones, en términos prácticos, se asemejan a lo actuado en el caso de la UPAD.

Las labores de inteligencia que se pretendieron establecer, mediante Ley, en la Dirección de Inteligencia Estratégica, resultan semejantes a las acciones que, de hecho y no de derecho, realizó la UPAD en su quehacer de obtención, acopio, sistematización, análisis, almacenamiento y procesamiento de información relevante, sensible y confidencial.

Para la defensora de los Habitantes, Catalina Crespo, “las críticas que en su momento realizó la Defensoría en favor de los datos de las y los Habitantes en el caso del Proyecto de Ley que pretendió transformar la Dirección de Inteligencia, son semejantes a los que hoy en día la institución ha hecho en relación a la UPAD, ya que tanto una como la otra, han sido acciones que desde la Presidencia de la República se han dado con el fin de acceder a datos protegidos por Ley”.

La UPAD, al igual que la DIEM, se justificó en un conjunto amplio de objetivos, muchos de los cuales son conceptos peligrosamente abiertos e indeterminados, que hacen prácticamente justificable cualquier acción en pro de la gobernanza o de la inteligencia. Lo cual entraña el riesgo del espionaje a la ciudadanía en razón de que no se delimitan las actividades de recopilación de información ni se establecieron, en uno como en el otro caso, mecanismos de supervisión y control que garantizaran, lejos de toda duda, las condiciones necesarias para el respeto a los derechos humanos. En vez de ello, tanto la UPAD como la DIEM son claros ejemplos de "potestades sin control".

“Además de dejar abierta la puerta para el espionaje y el ejercicio de potestades arbitrarios en contra de las y los habitantes, el acceso a datos confidenciales en el caso de la DIEM y de la UPAD no garantiza la imparcialidad de los servicios sociales ni de inteligencia ni la despolitización de sus actividades. De ahí el reto-país que tiene Costa Rica por mejorar la estructura regulatoria en la protección de datos sensibles de la gente, para que la Libertad y la Democracia sigan siendo nuestro estandarte”. dijo Catalina Crespo, Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica.